



**RESOLUCIÓN DECANAL N°056-2023-D-FCE.- de fecha 01 de junio del 2023 -EL
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO

Oficio N° 049-2023-DEPE/FCE de fecha 22 de mayo de 2023 presentado por el Dr. Máximo Estanislao Calero Briones Director de la Escuela de Economía, mediante el cual remite, la propuesta del Comité Directivo, del curso: Herramientas Virtuales para la Investigación, que será dictado por el profesor Mg. Isidro Reynaldo Munaya Sánchez, dirigido a estudiantes y al personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, la misma que se realizará de forma virtual.

CONSIDERANDO

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2007-ED el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el art. 15°, establece los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación y acreditación y, dentro del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria Explicación de estándares y criterios con versión de julio 2017, establecen 4 dimensiones, 12 Factores y 34 estándares;

Que, en el Art. 57° del precitado Reglamento, son objetivos del Consejo de evaluación acreditación y certificación de la calidad de la educación universitaria CONEAU: a) Promover el desarrollo de procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad de la educación superior universitaria, b) Contribuir a alcanzar niveles óptimos de calidad en los procesos, servicios y resultados de la educación superior universitaria y c) Garantizar la calidad del servicio educativo universitario;

Que, con Ley N° 30036 “Ley Que Regula El Teletrabajo”, en su primera disposiciones complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.;

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el “Curso de Herramientas Virtuales para la Investigación” por 24 horas académicas, dirigido a los estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas dictado por el docente Mg. Isidro Reynaldo Munaya Sánchez
2. Aprobar, la entrega de un certificado a los participantes que han completado las 24 horas académicas y la respectiva constancia de agradecimiento al expositor por su colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO